



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 23 NOV 2010

R. EX. Nº 3547

VISTO: Lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XIV y X Regiones mediante Memorándum 159, de fecha 16 de noviembre de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Caracterización bio-económica y monitoreo de una pesquería artesanal de pequeña escala de sardina austral (*Sprattus fueguensis*) en aguas interiores de la Región de Los Lagos, temporada 2010"***, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.S. Nº 461 de 1995; la Resolución Exenta Nº 3440 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 3440 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Fundación Chinquihue, R.U.T. Nº 71.554.600-0, domiciliada en Camino a Chinquihue, Km. 12, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Caracterización bio-económica y monitoreo de una pesquería artesanal de pequeña escala de sardina austral (*Sprattus fueguensis*) en aguas interiores de la Región de Los Lagos, temporada 2010"***, en el sentido de incorporar al numeral 8° letra d), el siguiente inciso segundo:

"El Servicio Nacional de Pesca podrá determinar la suspensión de alguno de los puertos antes señalados como asimismo incorporar nuevos puertos de acreditación de capturas, lo que comunicará oportunamente a los interesados."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

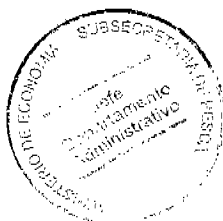
3.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

